CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

CASO No. 0803-15-EP

Juez Ponente: Abg. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.

CORTE CONSTITUCIONAL.- Quito D.M, 23 de diciembre de 2015.- Las 08h30.- **Vistos:** Teniendo como antecedente el memorando No. 1142-CCE-SG-SUS-2015, suscrito por el Dr. Jaime Pozo Chamorro, Secretario General de la Corte Constitucional, mediante el cual se me hace conocer del sorteo de las causas, realizado por el pleno del organismo en sesión ordinaria del día 05 de agosto de 2015, mismo que se agrega al expediente, con el que remite, entre otros expedientes, el signado con el número 0803-15-EP, de conformidad con lo previsto en el artículo 62 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional y artículo 30 de la Codificación del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, en mi calidad de Juez Sustanciador **AVOCO** conocimiento de la Acción Extraordinaria de Protección planteada por la señora Judith Narcisa López Duque, en contra del auto de 15 de abril de 2015, dictado por el Juez de la Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Píllaro, dentro de la causa No 0116-2015. Continuando con la sustanciación de la presente acción extraordinaria de protección, se dispone lo siguiente: **1.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda al Juez de la Unidad Judicial de lo Civil con sede en el cantón Píllaro, en calidad de legitimado pasivo, para que en el término de cinco días remita un informe motivado respecto de la misma. **2.-** Notifíquese con el contenido de este auto a la señora Judith Narcisa López Duque, en calidad de legitimada activa. **3.-** Notifíquese con el contenido de este auto y demanda a las señoras Nancy Argentina Chicaiza Toapanta y Gladys Margoth Chicaiza Toapanta, en calidad de terceras con interés en el proceso, para que en igual término se pronuncien sobre la violación de los derechos constitucionales planteados en la demanda. **4.-** Cuéntese con la Procuraduría General del Estado. **5.-** Designo para la presente causa como actuario, al señor Ab. Freddy Villagrán Hurtado. **6.-** Tómese en cuenta la casilla señalada por la accionante para futuras notificaciones.-

NOTIFÍQUESE.-

Ab. Alfredo Ruiz Guzmán, Mg.
JUEZ CONSTITUCIONAL

Lo certifico.- Quito D.M, 23 de diciembre de 2015.- Las 08h30.-

Ab. Freddy Villagrán Hurtado
ACTUARIO

CORTE CONSTITUCIONAL
ACTUARIO